



AVISO RG. RG.474.2023

QUE MEDIANTE FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON RADICADO CAS NO 80.30.4154.2023 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023, LA SEÑORA ELCIDA LEON CHACON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.298.415 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (S), MAYRA KATHERINE MEJIA LEON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.719.695 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (S) Y EL SEÑOR LEONARDO ANDRES MEJIA LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.100.955.552 EXPEDIDA EN SAN GIL (S), SOLICITAN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA FUENTE HÍDRICA INNOMINADA, PARA USO DOMESTICO EN BENEFICIO DEL PREDIO DENOMINADO EL HORMIGUERO, UBICADO EN LA VEREDA CAPELLANIA, MUNICIPIO DE OCAMONTE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE AL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE PROGRAMA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA CONTRATISTA, SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE, DURANTE EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 1541 DE 1978, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE (S) Y EN LA OFICINA DE LA REGIONAL GUARENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guarentina (E)

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: 19 - OCTUBRE - 2023

DESFIJACIÓN DEL AVISO

FIRMA: _____

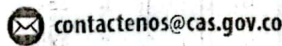
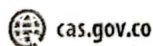
NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

Expediente No. 210.20.0152.2023 Concesión de Aguas		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Leidy Johanna Ardila Remolina	



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 No. 91 - Doño María La Playa
Tel: 7230925 7240765 7235666
Celular: 3111 1031075
www.cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 35-14
Edificio Ferretería Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 31018157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmito
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31018157695

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7230925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31012742600

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7230925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31016807295

VÉLEZ
Carrera 5 No. 9 - 14
Barrio Acullen Parro
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 31019120647

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RG.474.2023 - 19-10-2023 05:53

San Gil, 19 de Octubre de 2023

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, con Radicado CAS No 80.30.4154.2023 de fecha 16 de Marzo de 2023, la señora **ELCIDA LEON CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en **BUCARAMANGA (S)**, **MAYRA KATHERINE MEJIA LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.695 expedida en **BUCARAMANGA (S)** y el señor **LEONARDO ANDRES MEJIA LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.955.552 expedida en **SAN GIL (S)**, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO** en beneficio del predio denominado **EL HORMIGUERO**, ubicado en la vereda **CAPELLANIA**, municipio de **OCAMONTE**, departamento de **SANTANDER**.

Que los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2. del Decreto 1076 de 2015, anexan los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **ELCIDA LEON CHACON**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **MAYRA KATHERINE MEJIA LEON**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **LEONARDO ANDRES MEJIA LEON**.
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 306-13184 del predio **EL HORMIGUERO**, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Charalá (S).
- Autorización emitida por los interesados, a la señora **ELCIDA LEON CHACON**.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No. 96780877 de fecha del 16 de Marzo de 2023 por valor de ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos M/CTE (\$136.250).

La señora **ELCIDA LEON CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en **BUCARAMANGA**, la señora **MAYRA KATHERINE MEJIA LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.695 expedida en **BUCARAMANGA (S)** y el señor **LEONARDO ANDRES MEJIA LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.955.552 expedida en **SAN GIL (S)**, allegan el soporte de recaudo **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 96780877 de fecha del 16 de Marzo de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Que la señora **ELCIDA LEON CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en **BUCARAMANGA (S)**, la señora **MAYRA KATHERINE MEJIA LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.695 expedida en **BUCARAMANGA (S)** y el señor **LEONARDO ANDRES MEJIA LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.955.552 expedida en **SAN GIL (S)**, cancelaron la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA /CTE (\$136.250)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la concesión de aguas de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO** en beneficio del predio denominado **EL HORMIGUERO**, ubicado en la vereda **CAPELLANIA**, municipio de **OCAMONTE**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **MEMORANDO RGA No. 453.2023**, con fecha del 15 de Septiembre de 2023, la **COORDINADORA DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, asigna el *expediente CAS No. 210.20.0152.2023*, a la ingeniera **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, para que realice la evaluación ambiental y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 127, 9 - Do E. Vicio La Playa
Tel: 7240945 7240765 7232668
Celular: 3111 2031075
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36-14
Edificio Ferri Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 31018157695
cas@bucaramangajulias.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7278925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31018157696
mar@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31018157600
mal@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31018157625
soco@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 9 - 14
Barrio Acuña Plaza
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 31018157697
velez@cas.gov.co





Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.0152.2023, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N. 9 – Bu. Turco La Playa
Tel: 7238925 7240765 7233668
Celular: (311) 2037075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36-34
Edificio Ferial Oficina 501
Tel: 7248925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157605
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cta 28 esquina
Barrancabermeja
Tel: 7248925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157606
mat@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7234925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807205
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Acueducto
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (311) 8157607
velez@cas.gov.co



El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación, es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250).

Mediante Resolución DGL No. 000495 DE JULIO 04 DE 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el interior o exterior del país, para la vigencia fiscal 2023.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	2	3	\$ 342.557	\$342.557	\$918.557
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.110.557
(B) gastos de viaje								\$18.400
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.128.957
Costo de Administración (25%)								\$282.239
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.411.196

De la liquidación anterior, se concluye que los señores ELCIDA LEON CHACON, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en BUCARAMANGA, MAYRA KATHERINE MEJIA LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.695 expedida en BUCARAMANGA (S) y LEONARDO ANDRES MEJIA LEON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.955.552 expedida en SAN GIL (S), deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica INNOMINADA, para uso DOMESTICO en beneficio del predio denominado EL HORMIGUERO, ubicado en la vereda CAPELLANIA, municipio de OCAMONTE, departamento de SANTANDER, la suma CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250), tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 96780877 de fecha del 16 de Marzo de 2023, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250), una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N. 9 – Du Rincón La Playa
Tel: 7238925 Ext. 4001- 4002
Celular: (310) 2370295
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36-14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001- 4002
Celular: (310) 8157695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001- 5002
Celular: (310) 8157695
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11-41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001- 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12-38
Tel: 7238925
Ext. 2001- 2002
Celular: (310) 8107295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9-14
Barrio Acuña Plaza
Tel: 7238925 Ext. 3001- 3002
Celular: (310) 8107295
velez@cas.gov.co



Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores **ELCIDA LEON CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en **BUCARAMANGA**, **MAYRA KATHERINE MEJIA LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.695 expedida en **BUCARAMANGA (S)** y **LEONARDO ANDRES MEJIA LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.955.552 expedida en **SAN GIL (S)**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, con registro de operación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 96780877 de fecha del 16 de Marzo de 2023**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO** en beneficio del predio denominado **EL HORMIGUERO**, ubicado en la vereda **CAPELLANIA**, municipio de **OCAMONTE**, departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Admitir la solicitud e iniciar el trámite formulado por los señores **ELCIDA LEON CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en **BUCARAMANGA (S)**, **MAYRA KATHERINE MEJIA LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.695 expedida en **BUCARAMANGA (S)** y **LEONARDO ANDRES MEJIA LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.955.552 expedida en **SAN GIL (S)**, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO** en beneficio del predio denominado **EL HORMIGUERO**, ubicado en la vereda **CAPELLANIA**, municipio de **OCAMONTE**, departamento de **SANTANDER**.

TERCERO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica **INNOMINADA** y predio **EL HORMIGUERO**, ubicado en la vereda **CAPELLANIA**, municipio de **OCAMONTE**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, durante el día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2023**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3204713785**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viático por valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000)**, que serán descontados de la consignación realizada en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 96780877 de fecha del 16 de Marzo de 2023**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **OCAMONTE (S)**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N.º 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235648
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 35 - 14
Edificio Fovos Oficina S01
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marred@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N.º 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 12 - 28
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N.º 9 - 14
Barrio Acuña Barral
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente a la señora **ELCIDA LEON CHACON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.298.415 expedida en **BUCARAMANGA (S)**, en calidad de interesada y autorizada, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas, quien podrá ser ubicada en la calle 33 No. 17-27, barrio Pasep Real, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**, o al teléfono 3123839444 o al correo electrónico eleon62@hotmail.com, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guanentina para ser anexada al expediente **210.20.0152.2023**.

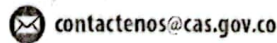
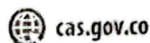
De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA
 Coordinadora (E) Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina

EXP No 210.20.0152.2023 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	<i>SMD</i>
Revisó	Dra. Leidy Johanna Ardila Remolina	<i>LARDILA</i>



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N. 9 – 36 Barrio La Playa
 Tel: 7230925 - 7240705 - 7235668
 Celular: 3111 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N. 36 -14
 Edificio Feria Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: 3108157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: 3108157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N. 11 - 41
 Barrio Centro
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: 3108157695
miala@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N. 12 - 38
 Tel: 7237925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3108157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 5 N. 9 - 14
 Barrio Acuña Parra
 Tel: 7235925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: 3108157697
velez@cas.gov.co